



DPP 55 / 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

100203

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA Nº 93 DE FECHA 20.04.2021, QUE OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **18 AGO 2021**

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular Nº 1, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2021;
- d) El convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito en noviembre de 2020 y aprobado por Resolución Exenta Nº 130, (V. y U.) de fecha 08 febrero de 2021;
- e) Mis Resoluciones Exentas Nº 437, de fecha 16.11.2020 y Nº 442, de fecha 20.11.2020, que otorgaron mediante asignación directa un Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. Y U.), de 2011, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El Oficio Ord. Nº 470, de fecha 01.04.2021, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y beneficio de Albergue Transitorio, para las personas de RUT **Nº17.125.986-K** y RUT **Nº18.551.073-5**, quienes presentan una urgente necesidad habitacional;
- g) Mi Resolución Exenta Nº 93, de fecha 20.04.2021, que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, DEL D.S. Nº 49, (V. y U.), DE 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- h) El Oficio Ord. Nº 1149, de fecha 05.08.2021, del Director del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto asignación directa de beneficio de Albergue Transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la persona de RUT 17.125.986-k,
- i) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Ord. N° 1149, citado en el visto h) de la presente resolución, el Director de SERVIU, solicita dejar sin efecto la Asignación Directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados a albergue transitorio, de la usuaria de Sernameg, **Paola Yanett Reyes Paillahueque, RUT 17.125.986-k**, ya que debido a un error administrativo, serviu realizó la solicitud de Albergue para la persona antes mencionada sin considerar el Ord. N° 9 de fecha 22.01.2021 de Sernameg, que pedía dejar sin efecto la solicitud de asignación directa de subsidio para la persona antes señalada,
- b) Que es necesario modificar mi Resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) Modifíquese la Resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que asignó beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en el sentido que indica:

Reemplazase el resuelvo 1 por el siguiente:

ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de 12 Unidades de Fomento distribuidos en 13 meses, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL	TOTAL SUBSIDIO
Nicole Mackarena Gatica Haro	18.551.073-5	12	156

- 2) Déjase establecido que la resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RVC/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sernameg Magallanes, Maipú 938, Punta Arenas (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA